



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

PERMISO DE EDIFICACION Nº 241 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 15 DE JUNIO DE 2010

VENCE: 15 DE JUNIO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase AAa

GALPON DE FABRICA INDUSTRIA DE RESORTES
presupuesto \$ 141.704.144 .-

ubicado en **KM 1, RUTA 5 NORTE**

Nº S/N'

población

Sector **BARRO BLANCO (ZONA RURAL)**

PROPIETARIO RESORTES EDUARDO FIEBIG LTDA.

R.U.T Nº 77.952.520-1

domiciliado en **OSORNO**

calle **LOTE 1, HIJUELA 3 S/N', CHUYACA**

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio **CERVANTES N'1910, OSORNO**

Nº patente profesional 3-450

RUT Nº 8.012.413-9

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

domicilio **CASANOVA N'1010, OSORNO**

Nº patente profesional 3-305

RUT Nº 6.070.849-5

CONSTRUCTOR ENRIQUE SANDOVAL PATIÑO

domicilio **LICANRAY N'2535, OSORNO**

Nº patente profesional 3-262

RUT Nº 4.342.352-5

SUPERVISOR PATRICIO HORNIG ROSAS

RUT Nº 8.012.413-9

ROL de propiedad N' 159-1

Superficie terreno 5582,00 M².

Derechos municipales \$ 2.125.562.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	1928,00 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	1928,00 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DOM/ESR/PVP/vsm

OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una obra nueva de un galpón, de propiedad de Sr. RESORTES EDUARD FIEBIG LIMITADA, con una superficie que se encuentra en detalle:

1° Nivel : 1928,00 M²

1928,00 M²

- Para la Recepción Definitiva, deberá estar materializados en terreno las obra de acceso autorizadas por la Dirección de Vialidad.
- Para la Recepción Definitiva, los lotes deberán encontrarse fusionados, los cuales se encuentran señalados en la Resolución Exenta N°185 del 30/08/2004 de la SEREMI de Agricultura, Región de Los Lagos.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/vsm